

Normas de auditoría y autorización:

- No requiere autorización previa en Región y/o Delegación del IOMA
- Se autoriza su carga a los prestadores que cuenten con la especialidad en oftalmología, a través del sistema de emisión de bonos.
- La autorización será sin tope dado que a la fecha, no existe aval científico para limitar la cantidad de aplicaciones.
- No obstante lo expuesto, cada tres meses se deberá evaluar su continuidad a través de una tomografía de coherencia óptica (OCT) y este control se efectuará en el trámite correspondiente para autorizar la medicación.

Normas de facturación:

Para la facturación de este código, se deberá adjuntar:

- Protocolo quirúrgico.
- Sticker de la ampolla utilizada (en caso de facturar Honorario Médicos y gastos por separado, el sticker original deberá presentarse siempre con los honorarios médicos).